

RADICACIÓN 080014189008-2020-00317-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
DEMANDADO: MELISSA JOHANNA OCHOA ROA Y OTRO

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho la presente demanda, informándole que se encuentra pendiente solicitud de corrección del auto de mandamiento de pago. Sírvase proveer.

Barranquilla, 18 de mayo de 2021.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Barranquilla, mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y verificada la documentación aportada, el despacho observa que en todo el libelo demandatorio se indicó como segundo nombre de la demandada MELISSA ORTEGA ROA, como JOHANA, y no como pregona en el memorial que en su demanda se puede evidenciar que el segundo nombre correcto de la demandada MELISSA OCHOA ROA es JOHANNA, con respecto al valor de \$20.409.989,00, cuando lo correcto es \$20.408.989,00, realmente se incurrió en esa imprecisión y habida cuenta que en el PAGARÉ No.1140816343 aportado se aprecia que el segundo nombre es JOHANNA, se procederá a corregir el yerro del auto de mandamiento de pago de fecha 1° de septiembre de 2020, tanto en su parte considerativa como resolutive.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA,

RE S UELVE:

1.- CORREGIR el auto de fecha 1° de septiembre de 2020 en la parte considerativa y el numeral 1° de la parte resolutive en lo atinente al segundo nombre de la demandada el cual es JOHANNA y a valor indicado en la suma de \$20.409.989, 00, que corresponde a \$20.408.989.

Numeral 1.- Ordénase a MELISSA JOHANNA OCHOA ROA y WALTER MANUEL OCHOA ORTEGA que dentro del término de cinco (5) días, pague a favor de la CENTRAL DE INVERSIONES S.A., la suma de \$33.837.368,00 discrimina dos así: la suma de \$20.408.989,00 por concepto de capital contenido en el PAGARÉ No.1140816343, anexo a la demanda, más la suma de \$8.136.023,00 correspondiente a los intereses corrientes señalados en el pagaré No 1140816343, generados hasta el 29 de diciembre de 2017, más la suma de \$4.093.886,00, correspondiente a los intereses moratorios señalados en el pagaré No.1140816343, desde el 30 de diciembre de 2017, hasta el día 28 de febrero de 2019 y los que se generen hasta la presentación de la demanda y desde esta fecha hasta el pago total de la obligación, más la suma de \$1.198.469,00, correspondiente a otros conceptos pactados, las costas del proceso y agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a474771509948920779d61f8f9db968c505754840cd2761f0141c55fe5d373af

Documento generado en 18/05/2021 04:45:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>